UGEL HUARMACA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

PROY. NO 0 4 0 4 3 1 ENE 2022.



Resolución Directoral Nº 00404 -2022

HUARMACA,

3 1 ENE 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial RADISTRADI

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en visamateria educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de HUAB deforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones ducativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma Cioque regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de ducación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de signal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : BARBOZA BURGA, PORFIRIO

DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. Nº 40562157

SEXO : MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO : 20/05/1979

REGIMEN PENSIONARIO : D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ESPECIALIDAD : LENGUA Y LITERATURA

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA .: 15254 - CHIGNIA ALTA

CÓDIGO DE PLAZA : 20EV01710169
CARGO : PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO Nº 153-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UPP

CARGA HORARIA : 25 HRS COMUNICACION, 2 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS

ATENCION A PADRES, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1233-2022 N° DE FOLIOS: 12

REFERENCIA : INFORME N° 004-2022-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-H-COMITE

CONTRATO DOCENTE

VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022

JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo RIDIC N.º 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato HUNECUAL DE CONTRA DE CONTRA

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL

UGEL/HUARMACA

EMS/D.UGEL MIMC/D.ADM CDAM/D.UPDI JHAV/J.RR.HH rpca.nexus